**REGLAS PARA LA SELECCIÓN**

**Instancias.**

Deberán presentarse en el modelo normalizado que se pondrá a disposición de los interesados en la web de la comarca.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas instancias debidamente firmadas que se reciban dentro del plazo indicado en la oferta a través del registro electrónico presencial de la Comarca o a través de los medios contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 16)

La solicitud deberá ir acompaña de copia del DNI, NIE o pasaporte junto con la documentación que acredite el permiso de trabajo y un breve currículum.

La documentación detallada en el curriculum se valorara conforme se detalla en el apartado B

El candidato que resulte seleccionado se compromete a presentar la documentación original para su comprobación con carácter previo a la firma del contrato.

1. **Se realizará una entrevista por parte del tribunal seleccionador relacionada con el puesto de trabajo Pasaran a la fase de baremación de méritos los cinco candidatos con mejor puntuación.**
2. **A continuación se procederá a la baremación de méritos de la forma que sigue :**
3. Pruebas selectivas

A los aspirantes que hayan participado en pruebas de selección se valorarán sus resultados de la siguiente forma:

* Haber superado todos los ejercicios en la Fase de oposición, sin haber obtenido plaza: 20 puntos.
* Por haber superado cada ejercicio de la fase de oposición 6 puntos/por ejercicio. Hasta un máximo de 12 puntos.

La puntuación máxima para este punto es de 20 puntos.

b)Servicios prestados:

Los servicios prestados se valorarán por cada mes completo trabajado, de la siguiente forma:

* En administraciones locales y otras administraciones públicas en la misma categoría para la que se opte: 0,45puntos.
* En Instituciones o empresas privadas y en la misma categoría en la que se solicita empleo temporal: 0,12 puntos.

En el caso de que el periodo de trabajo sea inferior al mes, se calculará a prorrata de la puntuación correspondiente, calculándose como un mes de 30 días.

La documentación donde aparezcan denominaciones que puedan englobarse en una misma categoría (p.ej peón, peón de construcción, mozo de almacen..etc) se puntuarán con los mismo puntos.

La puntuación máxima obtenida en este apartado podrá ser de 25 puntos.

c)Cursos:

1-La acreditación de los cursos se hará mediante fotocopia del título oficial o certificado emitido el órgano titular, los originales de los mismos serán requeridos con carácter previo a la contratación.

2-Créditos (ECTS) impartidos por Universidades y cursos impartidos por centros oficiales o concertados que se encuentren incluidos en los acuerdos de formación continua de las administraciones públicas.

Todos los cursos y créditos han de estar directamente relacionados con las tareas a desarrollar en la categoría para la cual se solicita la incorporación a la bolsa:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Duración del curso en horas | Asistencia Puntos | Aprovechamiento/superación Puntos |
| <10 | 0.025 | 0.05 |
| 10-19 | 0.05 | 0.1 |
| 20-49 | 0.125 | 0.25 |
| 50-99 | 0.25 | 0.5 |
| 100-199 | 0.375 | 0.75 |
| ≥ de 200 | 0.5 | 1 |

Cuando en el certificado de méritos conste “superación del curso” se le aplicará el baremo como “aprovechamiento y si no consta nada, se le baremará como “Asistencia“ al curso.

En el caso de Cursos impartidos on-line, la puntuación asignada será del 25 % de la asignada como asistencia a los cursos presenciales.

La puntuación máxima que se podrá otorgar por cursos será de 10 puntos

d) Titulaciones:

Las titulaciones superiores a las exigidas para la provisión de puestos de trabajo se podrán valorar de acuerdo con los criterios y la puntuación asignada en las bases específicas para la creación de la bolsa, con un máximo de 5 puntos.

Empates

En el caso de producirse un empate en la puntuación total de dos aspirantes, se establecen las siguientes prioridades:

1. Preferencia el de mayor experiencia

2. Preferencia el de mayores méritos de formación.

3. Preferencia el de mayor titulación

4. La última opción de desempate será el sorteo que deberá ser efectuado por la Comisión de Valoración.

**C) La comarca de la Litera/la Llitera se reserva la posibilidad de formar una bolsa de empleo resultante de este proceso.**